Código de validación/*Balidazio kodea*
2S2O4B6N0S2I3S4918ZA

SERVICIO/*ZERBITZUA*

Denominación/*Izena* Contrato de servicio de limpieza de las instalaciones deportivas municipales/*Udal kirol-instalazioak garbitzeko zerbitzuaren kontratua.*	
Responsable/*Arduraduna* JOSU MACIAS SANTIAGO	Área/*Alorra* Deportes */Kirolak*
Plazo previsto/*Aurreikusitako epea* Dos años prorrogables anualmente hasta un máximo de 4 años/ Bi urte, urtero luza daitezkeenak, gehienez ere 4 urtera arte.	Presupuesto/*Aurrekontua* 263.122,83€/año (IVA incluido)
Función-Partida/*Funtzioa-Partida* 340.227.01	

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto regular el alcance y las condiciones de las prestaciones que habrán de regir la contratación de los servicios de limpieza de las instalaciones deportivas municipales que se enumeran a continuación:

	CENTRO
1º	Polideportivo Municipal Miguel Ángel Blanco
2º	Complejo Deportivo Municipal Betiondo
3º	Zona Deportiva Municipal Aritzmendi
4º	Campo Municipal de Fútbol Teodoro Zuazua

En el servicio de limpieza estarán incluidas todas las dependencias interiores y exteriores de las instalaciones, independientemente de los usos que se hagan en ellas, salvo el bar-ambigú del Campo Municipal de Fútbol Teodoro Zuazua. Asimismo, se incluyen en el objeto del contrato aquellas zonas exteriores directamente vinculadas a las instalaciones, zonas anexas a los edificios que, aun encontrándose físicamente en el exterior de lo que son propiamente los edificios, se hallen dentro del recinto de los mismos (rampas, zonas cubiertas exteriores, cubiertas transitables, patios interiores, bajos o elevados, etc.), así como los accesos a las unidades deportivas.

El Ayuntamiento de Ermua se reserva la posibilidad de ampliar o detraer el número de instalaciones afectadas, las cuales están detalladas en el Anexo I – Inventario de las instalaciones del presente pliego, así como de modificar los espacios y tareas originalmente. Asimismo podrá establecer periodos de cierre en las instalaciones por la celebración de eventos de carácter extraordinario, trabajos de mantenimiento, obras y reformas, arrendamiento o cesión a terceros para la celebración de actividades o cualquier otro motivo que lo justifique, lo que será comunicado a empresa y participantes en el momento en que se tenga conocimiento de ello. La previsión de la modificación está recogida en el apartado 28 del Cuadro de

Características del contrato, en consonancia con lo establecido en la Cláusula Cuadragésimo Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores, además de contar con lo previsto en este Pliego de Condiciones Técnicas, tendrán la posibilidad de visitar y revisar las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiendo prevalerse de las diferencias con los citados datos facilitados en el presente Pliego y Anexos para pretender un cambio de precio durante el período contractual.

Se establecerá un día de visita a las instalaciones y los licitadores interesados en visitar las instalaciones objeto del presente pliego deberán de ponerse en contacto con el Coordinador de las Instalaciones Deportivas a través del 943 179 090.

2. SERVICIO: OPERACIONES Y ORGANIZACIÓN

Con objeto de mantener en perfecto estado de limpieza todas las dependencias e instalaciones contempladas en el presente pliego se establece un programa *mínimo* de actuaciones de ***carácter ordinario*** a cumplir, de forma general, por el adjudicatario:

DIARIAS
Con carácter general en todas las dependencias: — Barrido, fregado y abrillantado de suelos, pavimentos y escaleras. Se utilizarán los procedimientos de barrido y los útiles adecuados al tipo de pavimento. En especial se procederá al barrido con mopa impregnada de producto abrillantador para evitar la suspensión de polvo en los suelos de PVC, mármol, parquet, corcho, gres y en general cualquier tipo de suelo que requiera este barrido. — Limpieza de mobiliario y enseres de que conste la instalación (armarios, mesas, ordenadores e impresoras, estanterías, archivadores, sillas, teléfonos, lámparas, radiadores de calefacción, zócalos, cuadros decorativos, trofeos, tablones informativos, extintores, armarios de bocas de incendios o cualquier elemento susceptible de acumular polvo, etc.). — Repaso de cristales y puertas de todas las plantas. — Retirada de embalajes, papel usado y material de desecho en los depósitos o contenedores habilitados así como recogida selectiva de papeleras, vaciado, lavado y reposición de bolsas en papeleras. — Retirada de cualquier tipo de carteles anunciadores, grafitis, auto-colgantes, publicitarios o similares, colocados tanto en las zonas interiores como en fachadas exteriores. — Una vez al día se cambiará el agua de los cubos de los gimnasios.

Pasillos, vestíbulos, escaleras y zonas comunes: — Limpieza y eliminación de huellas en mamparas y puertas de cristal. — Limpieza de pasamanos y barandillas. — Fregado de suelos.

Aseos y vestuarios (*):

- Fregado y abrillantado de pavimentos, bancos, azulejos con productos adecuados.
- Limpieza y desinfección de aparatos sanitarios.
- Suministro, revisión y colocación de papel higiénico, papel seca-manos y de bobina, jabón líquido o en pastillas, escobillas y papeleras.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Limpieza exterior de toalleros, espejos, jaboneras, aparatos seca-manos y cualquier elemento que no esté incluido en los anteriores.
- Revisión, en su caso de los contenedores sanitarios y de los elementos bacteriostáticos.
- Limpieza de las rejillas de rebosaderos.

Ascensores:

- Limpieza de puertas y embocaduras interiores y exteriores.
- Fregado y abrillantado de suelos.
- Limpieza de los paramentos interiores, botoneras, espejos, etc.

Piscina:

- Limpieza mecanizada de playa de piscina o cepillado manual en caso de que los pavimentos así lo requieran.
- Limpieza mecanizada de duchas perimetrales piscina o cepillado manual en caso de que los pavimentos así lo requieran.
- Limpieza y desinfección de sauna, baño turco y cabina rayos UVA (con repaso a mediodía).
- Limpieza de botiquín.
- Rejilla perimetral de rebose.

Otros:

- Recogida de sólidos en instalaciones deportivas exteriores, incluyendo gradas, pista de atletismo, pistas de pádel y campos de fútbol.
- Limpieza de la maquinaria deportiva de las salas de fitness y cardio.
- Limpieza de los tornos de entrada de público.

(*) Con repaso a mediodía en el Polideportivo Miguel Ángel Blanco.

SEMANALES

Con carácter general en todas las dependencias:

- Limpieza interior y exterior de repisas de ventanas y altillos.
- Tratamiento de mobiliario con ceras o productos adecuados.
- Aspirado mecánico de alfombras, felpudos y moquetas, , tapicerías de sillas y limpieza de apliques.
- Desempolvado con trapo húmedo y posterior secado de aparatos de climatización, extintores de incendios, fotocopiadoras, tablones de anuncios y rótulos de señalización, frisos, zócalos y montantes de puertas y ventanas.
- Limpieza de espejos y alicatados de todo tipo.
- En su caso, barrido y fregado de sótanos y cuartos de máquinas.
- Limpieza y desempolvado de depósitos de efectos y de archivos de documentos.
- Limpieza de las puertas, marcos, mamparas, celosías, exterior de luminarias.

Aseos y vestuarios:

- Repaso general de la limpieza en aseos, empleando productos desinfectantes con objeto de asegurar las condiciones de salubridad de dichos lugares. Limpieza de azulejos con productos desinfectantes, y abrillantado del pavimento.
- Vertido de producto enzimático en desagües y sumideros.

MENSUALES

Con carácter general en todas las dependencias:

- Limpieza a fondo de todas las superficies acristaladas de los edificios, tanto interiores como exteriores hasta 2 metros de altura y de los aparatos de luz.
- Limpieza de carpintería de puertas y cristales en puertas, así como los elementos metálicos de puertas y ventanas mediante el uso de abrillantadores o limpia metales.

Piscinas:

- Las rejillas perimetrales deben de limpiarse mensualmente. Diariamente se limpiará un tramo de tal manera que al de un mes se hayan limpiado la totalidad de las rejillas. La limpieza incluye la retirada y colocación de las mismas.

TRIMESTRALES

Accesos:

- Limpieza de marquesinas de cristal

Pádel:

- Limpieza de todos los cristales tanto por el exterior como por el interior.
- Limpieza del cerramiento metálico de las pistas.

Vestuarios:

- Limpieza de las canaletas de desagüe. Incluida la retirada, limpieza y posterior colocación de las rejillas.

Pistas polideportivas:

- Limpieza exhaustiva del parquet utilizando producto especifico para la retirada de la resina utilizada en balonmano.
- Limpieza exhaustiva de porterías, canastas y tableros.

SEMESTRALES

Con carácter general en todas las dependencias:

- Limpieza de persianas y similares
- Limpieza de techos y paredes
- Emulsionado de los pavimentos de mármol, terrazo, gres, linóleo, etc.
- Limpieza de persianas y cortinas separadoras en pabellones. Se lavarán en los meses de menor actividad con productos adecuados, siendo por cuenta del adjudicatario el desmontaje y montaje y la maquinaria necesaria para realizar dichas tareas.
- Limpieza de equipamiento y material deportivo y acuático.
- Tratamientos 3D (Desinsectación, Desratización y Desinfección)

Piscina:

- Limpieza, fregado y desinfección de vasos, rejillas, canaletas y otros elementos en proceso de vaciado y llenado.
- Limpieza de elementos de inoxidable (barandillas, pasamanos, escaleras, elementos del spa..)

ANUALES

- Limpieza general.
- Limpieza de armarios y taquillas: interior, exterior y zona superior.
- Limpieza de vigas, cerchas y estructuras.
- Limpieza de climatizadoras por el exterior.
- Limpieza a fondo de luminarias y tubos conductores de aire así como de todos los elementos elevados como las rejillas de recirculación del aire.
- Limpieza de rótulos exteriores.
- Limpieza de maquinaria.
- Limpieza de relojes, televisores, cámaras CCTV, altavoces, soportes, etc.
- Cristales exteriores e interiores del muro cortina del Polideportivo M.A. Blanco, siendo por cuenta del adjudicatario la maquinaria necesaria para realizar dichas tareas.
- Limpieza exterior e interior del cerramiento de policarbonato de las pistas de pádel.
- Abrillantado de pavimentos de mármol.

Se repondrá en los aseos y vestuarios: papel higiénico, papel secamanos, toallas de un solo uso y jabón líquido. Este servicio se realizará como mínimo 2 veces diarias: al comienzo de la jornada de mañana y en el repaso del mediodía. El suministro de los mismos será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Se repondrá en los gimnasios y salas de impartición de actividades, líquido desinfectante y bobinas de papel. Se rellenarán los dispensadores de gel hidroalcohólico distribuidos por las diferentes instalaciones. Este servicio se realizará al comienzo de la jornada de mañana. El suministro de los mismos será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los servicios generales, piscinas, vestuarios, accesos y zonas de atención deberán estar limpios antes de las 7:45 horas de la mañana en el Polideportivo Miguel Ángel Blanco y antes de las 9:00 en el Complejo Deportivo Betiondo.

Las fechas concretas de realización de las labores de limpieza que no tengan carácter diario serán consensuadas con la Administración Contratante y asumidas por parte de la Empresa Adjudicataria. La Empresa Adjudicataria presentará al comienzo del contrato una planificación específica con detalle de todas las labores a realizar, sus fechas y horarios. Dicha planificación será estudiada y con las puntualizaciones oportunas, aprobada por la Administración Contratante para su puesta en práctica, supervisión y control.

La limpieza se efectuará según las peculiaridades y características de las diferentes instalaciones y/o sus dependencias, en función del tipo de actividad que se realiza en ellas y en los horarios, incluidos los nocturnos, que determine la Administración Contratante, según las necesidades de cada momento.

La limpieza en las zonas donde se requiera desinfección debe extremarse y aplicar procedimientos y sistemas que aseguren un nivel de desinfección superior, teniendo en cuenta el volumen de personas que usan las instalaciones públicas, especialmente los lavabos, vestuarios, baños y duchas.

La limpieza de las zonas de piscina se realizará dando cumplimiento, además de a lo determinado en el presente Pliego, a lo establecido en la normativa aplicable. Si se modifica ésta (Decreto 32/2003 de 18

febrero, Decreto 208/2004 de 2 de noviembre, RD 742/2013 de 27 de septiembre, RD 46/2022, de 18 de enero), la Empresa Adjudicataria adaptará las tareas de limpieza y desinfección a lo preceptuado por la normativa que esté en vigor, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los costes de adaptación durante la vigencia del contrato.

El servicio de limpieza se prestará todos los días del año con excepción del día 1 de enero, el día de fiesta local y el 25 de diciembre, así como los cierres estacionales o de otra índole señalados en el Anexo II del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

La Empresa Adjudicataria quedará obligada a la limpieza de las instalaciones en que se efectúen pequeños trabajos de conservación (como pintura u obras de reparación), que se considerará incluida en los precios previstos.

Se considerarán de ***carácter extraordinario*** únicamente aquellas prestaciones que demande la Administración Contratante y que no estén incluidas en el mantenimiento ordinario.

3. RECURSOS MATERIALES: CARACTERÍSTICAS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN

Medios materiales

La Empresa Adjudicataria deberá aplicar las técnicas y medios necesarios para la obtención de una calidad óptima en la higiene de las dependencias objeto del contrato. Estos sistemas serán preferentemente de tipo mecánico.

Todos los trabajos de montaje, desmontaje, transporte, almacenamiento, reparación y reposición de materiales necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria la maquinaria y sus repuestos, el vestuario del personal asignado al contrato, los equipos de protección individual (EPis), los productos de limpieza e higiene, celulosas y otros para aseos, y en general, cualquier otro material o elemento que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente en este pliego.

Será por cuenta de la Administración Contratante suministro de agua y electricidad, necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones de limpieza a realizar por la Empresa Adjudicataria.

En los edificios en los que para realizar la limpieza de cristales o policarbonatos sea preciso disponer de plataformas elevadoras serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

La Empresa Adjudicataria deberá tener constantemente a disposición el material necesario para prestar los servicios, por lo que deberá contar con los equipos de reserva que considere convenientes.

Contenedores higiénicos sanitarios: instalación, mantenimiento y reposición mensual de contenedores higiénicos en los aseos de señoras de las instalaciones y dependencias, tareas que, serán efectuadas por una empresa debidamente autorizada por el organismo competente para el transporte y gestión de residuos higiénicos sanitarios. Los contenedores higiénicos sanitarios no podrán ser en ningún caso de cartón y deberán tener las siguientes características:

- Trampilla basculante que permita introducir las compresas y tampones higiénicos, y que a su vez impida ver su contenido, ya que deben estar herméticamente cerrados.
- Cada unidad deberá estar debidamente esterilizada, suprimiendo cualquier bacteria u olor desagradable.

Unidades a instalar: 26.

Bacteriostáticos: Instalación de bacteriostáticos en los inodoros de las instalaciones contempladas en el presente pliego, con inclusión de mantenimiento y reposición de bactericida homologado, como mínimo una vez cada 30 días.

Unidades a instalar: 20 unidades.

Alfombrilla para urinarios: Instalación en todos aquellos urinarios que nos dispongan de bacteriostático.

La frecuencia en la reposición de los materiales de toda índole será la necesaria, en cada caso, para que no se produzca desabastecimiento.

Características

Para la realización de las operaciones descritas en el presente pliego el adjudicatario empleará **maquinaria** de bajo consumo de energía y agua y emisión acústica reducida, conforme a la normativa CEE, debiendo ser sustituida en caso contrario.

Los **materiales** que se deben utilizar serán respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral, y no producirán contaminación en el medio ambiente ni en aguas residuales, de acuerdo con la legislación vigente.

Para limpiadores de uso general y de sanitarios, los productos químicos utilizados en las operaciones de mantenimiento cumplirán los requisitos establecidos en la reglamentación y legislación existente en cada momento.

Todos los detergentes utilizados deberán ser neutros y adecuados a los elementos que se deban limpiar. En general, todos los productos serán biodegradables.

Donde la limpieza debe ser extrema, ésta se realizará en todo caso con detergente fungicida-bactericida de acción retardada ecológico neutro e inocuo tanto para el que limpia, para la instalación y el usuario. No se usará lejía en ningún caso. Se cuidará la no-aparición y proliferación de algas, hongos y manchas de humedad en paredes suelos y techos.

El adjudicatario aportará una vez formalizado el contrato, expresa y detalladamente, la maquinaria y materiales que van a adscribir al servicio.

Respecto a los productos químicos, la Empresa Adjudicataria aportará un listado con todos los productos que utilizará, siendo obligatorio entregar las hojas de seguridad y descripción sobre la función del producto y los aspectos ambientales que puedan ser de interés. Asimismo, cualquier cambio en los productos utilizados deberá comunicarse aportando la documentación sobre el nuevo producto.

La verificación de los requisitos anteriores se podrá hacer presentando certificado de etiqueta ecológica europea de los productos a utilizar.

4. TRATAMIENTO DE RESIDUOS

La recogida de residuos será selectiva y será labor del adjudicatario retirar diariamente los residuos de los edificios a los contenedores exteriores.

5. RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de los trabajos que se le encomienden, quedando obligada a que la plantilla del personal de limpieza sea real a todos los efectos, incluido el periodo de vacaciones, con la obligación de sustituir las bajas producidas por diferentes causas (licencias, enfermedad, etc.) y comunicar las citadas incidencias a la Administración Contratante previamente a la prestación del servicio.

La Empresa Adjudicataria, en el plazo de quince días posteriores a la firma del contrato presentará la relación de personal, por centros, con el nombre, DNI, categoría, antigüedad y tipo de contrato de cada operario.

Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se inicia el Contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente… la Empresa Adjudicataria está obligada a comunicar por escrito tal hecho a la Administración Contratante.

En la comunicación deberá de incluirse además todos los datos indicados anteriormente.

Toda sustitución deberá realizarse como mínimo, con personal de la misma cualificación y horario que tenía el sustituido.

Si por causas justificadas, tales como crecimiento del ámbito del contrato, fuera necesario realizar un aumento de la plantilla presentada en la oferta, la Empresa Adjudicataria elaborará previamente un estudio o informe justificativo de tal necesidad, en el que se acreditará la imposibilidad de racionalizar la organización de la plantilla disponible. En este supuesto se requerirá la autorización previa de la Administración Contratante.

Todo el personal que preste servicio deberá asistir a su lugar de trabajo correctamente uniformado y acreditado. La calidad y cantidad del vestuario del personal deberá cumplir en todo momento lo establecido por los Convenios Colectivos y por la Normativa de Seguridad y Salud Laboral.

El referido personal dependerá exclusivamente de la Empresa Adjudicataria y por ende esta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración Contratante, ni exigirse a esta responsabilidad de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la Empresa Adjudicataria y sus trabajadores aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato.

6. INTERLOCUTOR ÚNICO - SUPERVISOR

La Empresa Adjudicataria deberá designar una persona perteneciente a su plantilla, fácilmente localizable, que le represente, con los debidos conocimientos en la actividad objeto del servicio y con poderes para adoptar soluciones en el momento que sea necesario. Esta persona será el interlocutor con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la organización del servicio, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la Empresa Adjudicataria, sin perjuicio, en su caso, de la posibilidad de comprobar que el personal de trabajo cumple las condiciones previstas en los pliegos.

Realizará las funciones de:

- Encargado de supervisar la correcta ejecución del contrato, debiendo contar con la autoridad necesaria para resolver cuantos problemas pudieran surgirle en el desempeño de su función.
- Tomar decisiones en caso de producirse situaciones imprevistas o de emergencia e informar a la Administración Contratante carácter inmediato.
- Supervisor del personal adscrito al contrato.
- Corregir posibles desviaciones en el servicio realizando una evaluación continuada.
- Evaluar las demandas del responsable del contrato de la Administración Contratante
- Interlocutor con el responsable del contrato de la Administración Contratante, informándole de cualquier incidencia significativa.
- Mantener con la Administración Contratante la comunicación precisa y las reuniones que determine esta, con el fin de realizar un servicio correcto y realizar el seguimiento del cumplimiento del contrato.

La frecuencia mínima de supervisión será semanal.

7. INTERLOCUTOR UNICO-ADMINISTRACIÓN

La Administración Contratante nombrará como interlocutor único al Coordinador de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Ermua, a los efectos contemplados en este apartado.

- Mantener con la empresa adjudicataria la comunicación necesaria y suficiente para el correcto desarrollo del servicio, utilizando para ello los cauces y procedimientos establecidos.
- Cualquier otra incidencia que afecte al correcto cumplimiento del contrato.

8. SUBROGACIÓN

En defensa de la estabilidad en el puesto de trabajo y en el empleo, y condicionada a la aceptación de las personas trabajadoras afectadas, la empresa adjudicataria de este contrato se subrogará como empleadora en las relaciones laborales de los mismos, cuya relación se adjunta, en los términos que resulten legalmente. (ANEXO III)

9. SISTEMA DE CONTROL DE LA PRESENCIA Y EL ABSENTISMO DEL PERSONAL

La entidad adjudicataria deberá adoptar un sistema que controle la presencia y el absentismo del personal que cubre el servicio. Este control se realizará tanto a la entrada como a la salida de cada uno de los tumos que se establezcan para cubrir el servicio.

No se permitirá la presencia de ninguna persona que no haya sido autorizada previamente.

Mensualmente deberá presentar los RLC y los RNT correspondientes a los trabajadores que realizan su labor en las instalaciones.

La Empresa Adjudicataria responderá ante la Administración Contratante por el incumplimiento del horario contratado para la prestación del servicio en cada uno de los locales afectados por el contrato, así como la falta de suplencias o cualquier otra deficiencia que impida el correcto desarrollo de lo establecido en este contrato.

10. SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL

La Empresa Adjudicataria habrá de tener en cuenta tanto la seguridad física de los usuarios a las instalaciones como la de sus propios empleados. Por ello, y cada vez que el personal de la empresa esté trabajando, la zona de actuación deberá estar debidamente señalizada con las particularidades del trabajo que se esté efectuando; por ejemplo, si el piso está húmedo deberán ponerse carteles indicándolo y si hay medios auxiliares deberá acotarse la zona de seguridad.

La contratista vendrá obligada a suscribir con carácter general para el servicio, un seguro de responsabilidad civil, en sus vertientes general, patronal y de trabajos terminados, incluyendo como asegurada a la contratista y a la subcontratista, y, en su caso, al personal que intervenga a su cargo, por el importe que asegure sin reservas cuantos daños directos e indirectos puedan serle exigibles por posibles afecciones a terceros derivados de la ejecución del servicio y desarrollo general de sus obligaciones contractuales, cuyo capital mínimo asegurado deberá ser de UN MILLÓN (1.000.000,00.-) Euros.

Se hará entrega, a la Empresa Adjudicataria de las llaves o medios de acceso necesarios, de cuyo control y buen uso será responsable la misma.

Hasta la apertura oficial de las instalaciones a los usuarios, la responsabilidad y seguridad del edificio corresponderá a las personas integrantes y al responsable de la Empresa Adjudicataria. Se mantendrán todos los accesos cerrados y se respetarán todas las normas de seguridad de los edificios

ANEXO I
INVENTARIO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras que lo deseen podrán realizar las mediciones que estimen oportunas de los diferentes centros objetos del presente contrato. La Administración Contratante tiene realizadas mediciones de los mismos sin que pueda garantizar la completa exactitud de las mismas.

Planta	Descripción	Superficie (m2)	Instalación
-1	Instalaciones Vasos	358.60	Polideportivo MAB
	Alta Tensión	13.81	
	Depósitos ACS	41.67	
	Vestíbulo Indep Sala Calderas	2.73	
	Sala Calderas + Deshum.	78.51	
	Limpieza	22.52	
	Rampa	29.87	
	Vestuario Árbitros 1	9.33	
	Vestuario Árbitros 2	9.55	
	Vestuario Cancha 1	57.45	
	Vestuario Cancha 2	55.59	
	Vestuario Cancha 3	56.04	
	Vestuario Cancha 4	57.35	
	Vestuario Masculino	48.99	
	Vestuario Femenino	61.13	
	Distribuidor	30.13	
	Pasillo Vestuarios	58.30	
	Escalera	11.93	
	Solarium	10.63	
	Vestíbulo Independencia	11.34	
	Pista Polideportiva	1,127.41	
	Almacén Pista Polideportiva	61.51	
	Graderio	248.81	
0	Aseos	14.22	
	Taquillas	52.26	
	Rampa	37.97	
	Vestuario Femenino	67.55	
	Vestuario Masculino	68.87	
	Pasillo	12.90	

	Vestuario Minusválidos	6.26	
	Escalera	11.93	
	Distribuidor	7.41	
	Vaso Piscina Grande	344.96	
	Area Piscina	436.63	
0	Vaso Piscina Pequeña	121.80	Polideportivo MAB
	Sauna / Baño vapor	8.86	
	Botiquín	12.23	
	Pasillo Grada	75.51	
	Hall	167.39	
	Porche	3.49	
1	Gimnasio Cardio	257.37	
	Gimnasio Fitness	277.19	
	Aseos	16.28	
	Ermua Mugi	22.96	
	Vestíbulo Zeharkale	6.66	
	Porche Zeharkale	0.80	
	Escalera	11.93	
	Distribuidor	30.82	
1 1/2	Escalera	11.93	
	Distribuidor	19.47	
	Almacén	23.52	
	Vestuario Masculino	15.08	
	Vestuario Femenino	14.58	
2	Aseos	12.26	
	Pasillo	10.32	
	Escalera	11.93	
	Distribuidor	17.35	
	Almacén	7.46	
	Sala Multiusos	63.69	
	Gimnasio Libre	127.44	
	Squash	62.56	
	Pasillo Squash	39.52	
	Tramex	372.28	
3	Aseos	9.01	
	CPD	3.54	
	Pasillo Servicios	8.65	
	Escalera	11.93	
	Distribuidor	8.40	
	Archivo	9.62	
	Oficinas	47.56	
	Presidencia	18.56	

3	Dirección	22.45	Polideportivo MAB
	Sala Juntas	22.28	
4	Almacén	19.46	
	Escalera	11.93	
	Distribuidor	9.70	
	Sala A	202.77	
	Sala B	101.50	
	Máquina Ascensor	4.79	
-1	Cancha	707.90	Aritzmendi
	Escalera	10.28	
0	Graderio	125.00	
	Pasillo	142.00	
	Escalera	12.68	
	Vestuario Masculino	25.52	
	Aseos	12.38	
	Vestuario Femenino	25.47	
	Almacén Limpieza	12.78	
	Cuarto Eléctrico	12.72	
	Vestuario Femenino	25.47	
	Aseos	12.38	
	Escalera	13.04	
	Padel 1	200.00	
	Padel 2	200.00	
	Pasillo Padel	40.00	
1	Sala Frontis	105.00	
	Sala Rebote	104.00	
-1	Sala Calderas	14.70	Teodoro Zuazua
	Sala Acumuladores	14.70	
	Sala Masajes 1	8.43	
	Vestuario 1	43.60	
	Vestuario 2	43.60	
	Vestuario 3	43.60	
	Vestuario 4	43.60	
	Vestuario 5	43.60	
	Vestuario 6	43.60	
	Vestuario Arbitros 1	7.62	
	Vestuario Arbitros 2	7.62	

	Salida Terreno Juego	20.78	
	Sala Masajes 2	8.43	
	Lavandería	28.25	
	Almacén 1	8.44	
	Botiquín	10.95	
-1	Limpieza	4.93	Teodoro Zuazua
	Almacén 2	22.65	
	Almacén 3	27.79	
	Pasillo	291.77	
	Generador	13.78	
	Transformador	15.48	
	Cuadro Baja Tensión	13.30	
	Oficina	17.38	
	Escalera	8.50	
0	Aseos Femeninos	24.32	
	Oficina Directiva	24.95	
	Gerencia	22.10	
	Aseos Minusválidos	3.75	
	Pasillo Grada	322.69	
	Graderio	498.83	
	Bar	24.50	
	Aseos Masculinos	32.99	
	Aseos Minusválidos	3.75	
	Campo de Fútbol	6,806.40	
-1	Módulo Cubierto Atletismo	818.63	Betiondo
	Gimnasio	120.18	
	Vestuario 17	41.75	
	Vestuario 18	41.75	
	Almacén	26.27	
	Acumuladores ACS	27.54	
	Sala Calderas	15.81	
	Pasillo	46.87	
0	Aseos Femeninos	22.05	
	Aseos Minusválidos	3.20	
	Aseos Masculinos	22.05	
	Aseos Minusválidos	3.20	
	Vestuario 1	41.85	
	Vestuario 2	41.85	
	Vestuario 3	41.85	
	Vestuario 4	41.85	
	Vestuario 5	41.85	
	Vestuario 6	41.85	

0	Vestuario 7	41.85	Betiondo
	Vestuario 8	41.85	
	Vestuario 9	41.85	
	Vestuario 10	41.85	
	Vestuario 11	41.85	
	Vestuario 12	41.85	
	Vestuario 13	41.85	
	Vestuario 14	41.85	
	Vestuario 15	41.85	
	Vestuario 16	41.85	
	Vestuario Arbitros	26.51	
	Almacén	6.74	
	Vestuario Minusválidos 1	3.92	
	Vestuario Minusválidos 2	3.92	
	Limpieza	8.14	
	Vestíbulo	143.39	
	Pasillo	181.17	
	Grupo Electrógeno	8.59	
	Transformador	14.77	
	Cuadro Baja Tensión	17.82	
	Recepción	10.82	
1	Sala Reuniones	62.56	
	Vestíbulo	25.75	
	Cancha	1,263.00	
	Campo de Fútbol	6,000.00	
	Pista Atletismo	5,251.00	

ANEXO II
DÍAS, HORARIOS Y HORAS

A efectos de organización del trabajo y de los turnos de personal, los horarios de apertura y cierre al público son los siguientes:

Polideportivo Miguel Ángel Blanco y Zona deportiva Aritzmendi:

Del 1 de setiembre al 30 de julio

Días	Horario de apertura
Lunes a viernes	8:00 a 21:30
Sábados	9:00 a 13:30 y 16:00 a 20:00
Domingos y Festivos	9:00 a 13:30
Domingos desde el 1 de noviembre al 31 de marzo	9:00 a 13:30 y 16:00 a 20:00

Del 24 de agosto al 31 de agosto

Días	Horario de apertura
Lunes a sábados	9:00 a 13:30 y 16:00 a 20:00
Domingos y festivos	Cerrado

24 y 31 de diciembre: De 8:00 a 15:00 horas

Complejo Deportivo Betiondo:

Del 1 de septiembre al último domingo de junio

Días	Horario de apertura
Lunes a viernes	9:15 a 13:00 y 16:00 a 21:30
Sábados	8:30 a 14:30 y 16:00 a 20:30
Domingos y Festivos	8:30 a 13:30

Del último lunes de junio al 22 de julio

Días	Horario de apertura
Lunes a viernes	17:00 a 21:00
Sábados	9:30 a 13:30
Domingos y Festivos	Cerrado

24 y 31 de diciembre: De 9:15 a 13:00 horas

Campo de fútbol Teodoro Zuazua:

Del 1 de agosto al 30 de junio

Días	Horario de apertura
Lunes a viernes	16:00 a 21:30
Sábados, domingos y festivos	8:30 a 14:30 y 16:00 a 20:30

La limpieza de todos los espacios tanto húmedos como secos objeto de este pliego y que ya han sido reflejados, será realizada todos los días del año, salvo los que cada centro cierre sus puertas al público que además de los detallados anteriormente para cada instalación, son:

- 1 de enero.
- La festividad local.
- 25 de diciembre.

La cantidad de horas necesarias para la ejecución de estas limpiezas de mantenimiento diarias con la calidad exigida está estimada en un mínimo de 207 horas presenciales de mano de obra directa de lunes a domingo sin contar con encargados, supervisores, ni personal de control; con lo cual no se admitirán ofertas con un presupuesto inferior de horas de mano de obra directa por no garantizar la idoneidad de resultados.

Los horarios idóneos para realizar la limpieza de los centros abiertos serían desde las 5:00 hasta las 11:00 horas diariamente, dando prioridad de las 5:00 a las 8:00 horas a la limpieza de todos los espacios húmedos, como vestuarios y baños con el fin de que estén en perfectas condiciones de uso cuando las puertas de la instalación se abran al público. No obstante cabe la posibilidad de otros horarios siempre que se adecuen a la actividad de los centros y esté consensuado y conformado por ambas partes.

Para efectuar la distribución horaria, hay que considerar que el servicio de limpieza deberá prestarse teniendo en cuenta los horarios límite establecidos en el Punto 2 “Servicio: operaciones y organización”.

En el Polideportivo Miguel Ángel Blanco deberá haber un servicio de limpieza al medio día los días de labor.

La Administración Contratante se reserva la facultad de poder ajustar o modificar los horarios y jornadas de acuerdo con las necesidades propias de cada instalación, no considerándose como extraordinario, salvo que se exceda del número de horas ofertado.

A modo meramente orientativo, los horarios en los que actualmente se está realizando la limpieza de los centros, y que se consideran mínimos en la licitación, son los siguientes:

Polideportivo Municipal Miguel Ángel Blanco:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Limpiador/a 1	5:00 a 10:50	5:00 a 10:50	5:00 a 10:50	5:00 a 10:50	5:00 a 10:50	5:00 a 10:50	
Limpiador/a 2	5:00 a 10:50	5:00 a 10:50	5:00 a 10:50	5:00 a 10:50	5:00 a 10:50	5:00 a 10:50	
Limpiador/a 3	5:00 a 9:30 y 14:00 a 15:30	5:00 a 9:30 y 14:00 a 15.30	5:00 a 9:30 y 14:00 a 15.30	5:00 a 9:30 y 14:00 a 15:30	5:00 a 9:30 y 14:00 a 15:30		5:00 a 10:00
Limpiador/a 4	6:00 a 8:00	6:00 a 8:00	6:00 a 8:00	6:00 a 8:00	6:00 a 8:00		

Zona Deportiva Aritzmendi:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Limpiador/a 4	8:00 a 10:00	8:00 a 10:00	8:00 a 10:00	8:00 a 10:00	8:00 a 10:00	8:00 a 10:00	

Complejo Deportivo Betiondo y Campo Fútbol Teodoro Zuazua:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Limpiador/a 5	6:00 a 11:50	6:00 a 11:50	6:00 a 11:50	6:00 a 11:50	6:00 a 11:50	6:00 a 11:50	
Limpiador/a 6	6:00 a 11:50	6:00 a 11:50	6:00 a 11:50	6:00 a 11:50	6:00 a 11:50	6:00 a 11:50	
Limpiador/a 7						14:30 a 16:00	6:00 a 13:00 y 14:30 a 16:00

ANEXO III
SUBROGACIÓN

Zaintzen

Nº	CONVENIO APLICACIÓN	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	JORNADA %	SALARIO BRUTO ANUAL	GÉNERO	OBSERVACIONES
1.	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Bizkaia	LIMPIADOR-A	13/06/2017	Indefinido	100	21.892,03 €	M	PLUS NOCTURNO Y FESTIVO
2.	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Bizkaia	LIMPIADOR-A	05/12/2003	Indefinido	62,86	17.328,04 €	M	
3.	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Bizkaia	LIMPIADOR-A	09/03/2020	Indefinido	100	20.903,30 €	V	
4.	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Bizkaia	LIMPIADOR-A	23/01/2019	Indefinido	100	21.892,03 €	M	PLUS NOCTURNO Y FESTIVO
5.	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Bizkaia	LIMPIADOR-A	02/10/2008	Indefinido	100	23.805,21 €	M	PLUS NOCTURNO Y FESTIVO
6.	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Bizkaia	LIMPIADOR-A	07/03/2005	Indefinido	100	24.091,94 €	M	
7.	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Bizkaia	LIMPIADOR-A	21/09/2019	Interinidad	28,57	10.127,94 €	M	SUSTITUYE LA IP. PLUS FESTIVO
8.	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Bizkaia	LIMPIADOR-A	09/07/2018	Indefinido	28,57		M	IP CON FECHA 05/09/2020
9.	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Bizkaia	LIMPIADOR-A	03/03/2022	Interinidad	100	20.743,87 €	M	SUSTITUYE TRABAJADOR Nº6
10.	Convenio colectivo para el sector de limpiezas de edificios y locales de Bizkaia	LIMPIADOR-A	11/03/2022	Interinidad	100	21.094,87 €	M	SUSTITUYE TRABAJADOR Nº4

* Todos los trabajadores perciben el complemento "Centros deportivos Ayuntamiento Ermua" .

Absentismoa/Absentismo: Mes: 9,17%
Interanual: 15,41%

Zaintzen SA
A95740528